

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

REINALDO A. BOTTA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/OTRO (L.E. 3.166.472) s/Apremio Fiscal (Expte. Nº 922/2009), se ha resuelto que el martillero Reinaldo A. Botta, (CUIT Nº 20-06.247.759-9), proceda a vender en pública subasta la que tendrá lugar, en el Juzgado de Circuito Nº 28 de Santo Tomé cito en calle Alvear 2527 P.A. de dicha ciudad el día 23 de Mayo 2012 las 11 horas, o el inmediatamente posterior si aquél resultare feriado. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 1.322,72 de no haber postores, con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, se subastará Un Lote de terreno ubicado en calle Av. del Valle s/n entre Crespo y Azcuénaga de esta ciudad de Santo Tomé individualizado, como lote 24 Parcela 8 de la manzana Nº 3129, inscriptos en el Registro General bajo el Dominio 53219 Fº 1962 Tº 230 Impar del Dto. La Capital y que según descripción de acuerdo a título es la siguiente fs. 47/48.- Una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, determinado como lote número veinticuatro de la manzana veinticinco de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor don Bernardo Vázquez e inscripto en la Oficina de Catastro con el número veintinueve, ubicado en el Distrito Santo Tomé, Departamento La Capital de esta Provincia, compuesto de doce metros de frente al Norte, por cuarenta y ocho metros veinte centímetros de fondo, lindando: al Norte, con calle pública sin nombre, al Sud con el lote dieciocho, al Este, con el lote veintitrés y al Oeste con la manzana o fracción veintitrés. Catastro informa fs. 49 le corresponde la partida Impuesto inmobiliario Nº 10- 12-00-143005/0000-7, lote nº 24, Sup. Terreno 534,72 m2- A.P.I. informa fs. 54 Una deuda de \$ 1.031,75 al 01/12/2011, períodos 2006/2011 y Apremio Nº 6540705-25 período 1986-1/1989-2.- Registro general fs 56/57, informa que el titular registral es el demandado, embargo fecha 27/05/10 aforo 49391 Expte. 922/2009, monto \$ 17.285,63 de autos.- Municipalidad de Santo Tomé fs. 60 informa una deuda para el lote 20 TGI períodos 2009/2011-11 \$ 2.051,09, TGI (gestión judicial) períodos 1967-00/2009-06 \$ 31.277,72- T.O.S (en oficina) 2009-03-1/2011-05-2 \$ 550,67, T.O.S. gestión judicial 2002-02-1/200902-2 \$ 1.162,60, Mejoras agua cte. En gestión judicial 2002-05 \$ 1.300.- Gas Natural gestión judicial, 1998-04 \$ 540,90, Des. Cloacales en gestión judicial 2008-10 \$ 4.777.40 lo que hace un total de deuda \$ 41.660,38.- Constatación fs. 89. A los 28 días del mes de marzo de 2012. Que habiéndome constituido en calle Aristóbulo del Valle entre las de Crespo y Azcuénaga de esta ciudad de Santo Tomé, pude constatar que el lote 24 parcela 8 de la manzana 3129 ubicado sobre calle A. del Valle conforme plano manzanero adjunto se sitúa sobre calle de tierra, aproximadamente a unos trescientos metros de la Ruta Nacional Nº 19 y quinientos metros de la Av. Lujan, se trata de un lote baldío con alambrado al frente, que linda al Este con el lote 23 Parcela 9, que presenta la construcción de una vivienda que lleva el la numeración 2953 y al Oeste con el lote D Parcela 4 el que también presenta la construcción de una casa que lleva la numeración 2957, la zona cuenta con luz eléctrica y agua corriente, según indicaron los vecinos.- Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe Agencia Tribunales a nombre de estos autos y a la orden de este juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del C.P.C. Para que caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como animismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, Ley 11287 y acordaba respectiva de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Establécese un día antes de la subasta, en el que se podrá en exhibición el inmueble Notifíquese. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero a los Teléfonos 0342-4746983 y/o 154-858-705, Santa Fe. Santa Fe, 27 de Abril de 2012. Fdo. Dra. Alicia Roteta Secretaría.

S/C 165863 May. 8 May. 10
